



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL CALLAO Y EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO**

Callao, 03 de Septiembre del 2018

Conste por el presente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL CALLAO**, con RUC N° 20196760726 y con domicilio en Calle Sinchi Roca Mz. D Lt. 04 Urbanización Las Moreras, distrito de La Perla de la Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Decano Regional, el **Mg. Adm. MANUEL FRITZ LOPEZ PUMAYALI**, a quien en adelante se le denominará **CORLAD CALLAO** y de la otra parte el **INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO**, inscrita en los Registros Públicos de Lima, con Partida Electrónica N° 13183128 y RUC N° 20565399561, con domicilio legal en Av. República de Chile N° 476, Jesús María, Lima, debidamente representada por el **Sr. VICTOR RAUL HUAMANI HUAMAN**, identificado con DNI N° 46437205, en calidad de Gerente General, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el **INSTITUTO**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL**

El **CORLAD CALLAO** es una institución que tiene como misión difundir entre sus agremiados el pensamiento Científico-Administrativo a través de la actualización y desarrollo de nuevas tecnologías, así como promover e incentivar la investigación y asumir la defensa de los intereses profesionales de los colegas y representar a los Licenciados en Administración en los ámbitos Profesionales, Docentes y Gremial (público y privado), en base a los principios de ética, deontología, eficiencia, independencia y responsabilidad. Además, tiene como visión ser una Organización con Altos Niveles de Excelencia y Actitud Innovadora destinada a proporcionarle a



sus agremiados vehículos de conocimiento de la Ciencia Administrativa para el Ejercicio de la Profesión y Vínculos con la Realidad Social y Económica del País.

El **INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO**, mediante Escritura Pública de Constitución y Estado otorgado ante el Notario Sr. Anibal Corvetto Romero, con fecha 19 de febrero del 2014, inscrito en el Registro de Asociaciones en el Asiento A00001, Partida Electrónica N° 13183128, como Persona Jurídica de derecho privado y conformada como Sociedad Anónima Cerrada, ha sido creada para la capacitación – mediante programas académicos - y consultorías de las diversas ramas de la Gestión Pública y afines, contribuyendo así a formar mejores profesionales, servidores públicos y ciudadanía en general.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio marco es establecer y desarrollar el auspicio académico para la capacitación en los programas académicos relativos a la Gestión Pública, Derecho y afines – Diplomados, cursos, seminarios y congresos nacionales - en beneficio de los profesionales, servidores públicos y ciudadanía en general, para que puedan obtener una certificación de los respectivos programas y poder aumentar sus oportunidades laborales y mejorar sus respectivos curriculum vitae. Dichos programas académicos serán promovidos por el **INSTITUTO** con el auspicio académico del **CORLAD CALLAO**.

#### **CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS**

La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el presente Convenio Marco, con una duración de dos años y orientada a sus necesidades operacionales y presupuestadas para la enseñanza de programas académicos en Gestión Pública y afines.

Las partes que celebran el presente Convenio asumen los siguientes compromisos:



El **INSTITUTO** se compromete a:

- Elaborar un cronograma de actividades mensuales, semestrales y anuales que contemple la realización de diferentes eventos académicos en diversas áreas, considerando las estructuras, contenidos, duración, mitología y evaluación.
- A velar por que todos los eventos realizados sean de alta calidad académica (considerando el nivel profesional de los docentes, la calidad de los materiales, la metodología, etc.) sea el más adecuado, de tal manera que todos los participantes se sientan completamente satisfechos de los servicios recibidos, para resaltar aún más el prestigio académico del **CORLAD CALLAO**, puesto que el logo institucional del mismo se difundirá prioritariamente como certificadora de los programas.
- Velar por la calidad en las gestiones administrativas y logísticas antes, durante y después de cada evento que incluye la difusión a través de todos los medios de comunicación de las actividades académicas programadas en el marco del convenio, poniendo en relieve el prestigioso nombre del **CORLAD CALLAO** y posicionándolo aún más, con el realce de las actividades académicas que **EL INSTITUTO** organice.
- A informar al **CORLAD CALLAO** sobre el número de participantes inscritos, las notas obtenidas, la asistencia y otros informes académicos, económicos y administrativos correspondientes dentro de los 30 días siguientes de finalizado cada evento.
- Abonar al **CORLAD CALLAO** un monto de S/ 30.00 (treinta soles) por cada diploma de especialización y la suma de S/ 5.00 (cinco soles) por cada certificado ya sea por conferencia o taller corto de uno o dos días de duración, emitido en mérito las actividades académicas ejecutadas en el marco del presente Convenio. Cuando las actividades sean gratuitas no será obligatorio el abono.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- Los afiliados y/o trabajadores del **CORLAD CALLAO** obtendrán beneficios especiales en cada uno de los eventos programados que consisten en que serán acreedores de descuentos hasta del 20 % (veinte por ciento) que se comunicará oportunamente en el Plan de ejecución del mismo; los beneficios deberán acreditar la relación con el **CORLAD CALLAO** mediante constancias, carne u otro tipo de documentación para ser acreedor a los beneficios mencionados en el presente convenio.
- Entregar 10 becas integrales al **CORLAD CALLAO** por cada nueva campaña de Diplomados, los cuales podrán ser efectivos en los diplomados que se encuentren habilitados en la respectiva campaña y que el **INSTITUTO** determine como tal. Asimismo, la modalidad, presencial o virtual, estará sujeto a una coordinación entre el **CORLAD CALLAO** y el **INSTITUTO**.

El **CORLAD CALLAO** se compromete a:

- Coordinar con el **INSTITUTO** la elaboración del Cronograma de actividades para la realización de los diversos certificados académicos a desarrollarse.
- Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que el **INSTITUTO** organice y que tenga auspicio del **CORLAD CALLAO**, y asimismo emitir las resoluciones de aprobación correspondientes.
- Supervisar todos los eventos académicos que en mérito al Convenio se lleven a cabo, con la finalidad de brindar las sugerencias y control necesarios para lograr los objetivos planeados.
- Firmar todas las constancias, certificados y diplomas de los eventos desarrollados, por lo que se realizara un informe del evento académico de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio.
- Facilitar el uso del logo y nombre del **CORLAD CALLAO** para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán por ambas partes, previa coordinación del mismo para su aprobación.

MS

7/11/21



#### **CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN**

El CORLAD CALLAO y El INSTITUTO designarán a sus respectivos coordinadores para ejecutar cada una de las actividades que se mencionan en el presente Convenio, quienes serán encargados de informar y dar cuenta del avance, y logro de los objetivos. Por parte del INSTITUTO será el Sr. **ÁNGEL TELLO DEL CARPIO**, en su calidad de Administrador, y por parte del CORLAD CALLAO será el Lic. Adm. **OSCAR BALU OMONTES HUERTAS**, en su calidad de Director Regional de Desarrollo y Habilidad Profesional

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquiera de las partes podrá renunciar el presente Convenio previa notificación con treinta (30) días de anticipación, por el incumplimiento de algunos términos de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

No obstante, cada parte contratante podrá resolver este Convenio con efecto inmediato, en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los acuerdos de este convenio. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

La resolución no afectará a los alumnos que se encuentran estudiando los programas en curso y el Convenio se mantendrá hasta la culminación de los mismos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ESPECIFICACIONES Y MODIFICACIONES**

Las partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente convenio. Podrán decidir de común acuerdo y por escrito haciendo constatar en adenda las modificaciones que consideran necesarias al presente convenio.



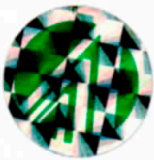
#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presentan en cuanto su interpretación, formalización y cumplimiento y de las actas complementarias que de este pudieran derivarse, serán resueltas de común acuerdo de ambas partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de suscripción del mismo el que podrá ser renovado por periodos iguales de acuerdo expreso de las partes.

Expendido en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto se suscribe en el Distrito de La Perla de la Provincia Constitucional del Callao al 03 de Septiembre del 2018.



Mg.. Adm. MANUEL FRITZ LOPEZ PUMAYALI  
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN  
ADMINISTRACION DEL CALLAO  
DECANO REGIONAL



VICTOR RAUL HUAMANI HUAMAN  
INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS  
PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO  
GERENTE GENERAL